



ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD

DECRETO, en el Edificio Administrativo del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

Vista solicitud del ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD para la APROBACION DEL GASTO DERIVADO DEL PAGO DE LOS PREMIOS MANDARACHE Y HACHE 2020.

1º.- El Proyecto Mandarache es un programa de educación lectora, fomento de la lectura y promoción de la cultura escrita dirigido a la totalidad de la población del municipio de Cartagena con especial incidencia en el público juvenil y adolescente. Creado por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Cartagena en el año 2005 y dirigido por un Grupo Promotor y una asamblea de ciudadanos voluntarios comprometidos con los objetivos del proyecto. El Premio Mandarache está estructurado en cuatro ejes que se corresponden con: dos premios literarios, el Premio Mandarache de Jóvenes Lectores y el Premio Hache de Literatura Juvenil.

El jurado que ha fallado democráticamente con sus votaciones los ganadores de la decimoquinta edición ha estado compuesto en total por 957 comités de lectura integrados por 5.631 jóvenes de tres Cartagenas, España, Colombia y Chile, gracias al programa internacional del proyecto, 'Orillas Mandarache', que cuenta con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y Acción Cultural Española (AC/E). El Premio Mandarache ha estado compuesto de 624 comités con 3.633 jóvenes entre 15 y 30 años procedentes de casi una treintena de centros de enseñanza (institutos y universidades), además de 240 estudiantes de Cartagena de Indias en Colombia y de Cartagena en Chile, que han leído y votado junto a sus compañeros de España. Por su parte el Premio Hache de Literatura Juvenil ha sido fallado por un jurado compuesto por 333 comités de lectura en los que participaban 1.998 adolescentes de entre 12 y 14 años.

2º.- El presupuesto para el pago de los Premios Mandarache y Hache es de de 6.000€. Al expediente se incorpora el certificado de existencia de crédito necesario, con cargo a la partida presupuestaria 2020 07002 3371 48100, con documento de consignación RC nº 2020.2.0010691.000, y el informe de fiscalización del Interventor General con fecha 16 de junio de 2020.

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 18/06/2020 08:57:09
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 18/06/2020 09:24:12
- (FEDATARIO) SELLO DE ORGANO: OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL - 18/06/2020 09:24:17

3º.- El procedimiento para el pago referido se sustanciará por los trámites de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2020, habiéndose respetado en este procedimiento los límites cuantitativo y temporal establecidos en dicho precepto. En el expediente ha resultado acreditada la necesidad que se pretende cubrir con la aprobación del pago de estos premios.

4º.- En virtud de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2020, y en uso de las competencias que me otorga el Decreto de Alcaldía de creación de Áreas de Gobierno de fecha 19 de junio de 2019 (corrección errores 4 julio), así como el Acuerdo sobre delegación de competencias adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de julio de 2019, por el presente RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el gasto total de 6.000 euros para atender el pago de los premios a los ganadores seleccionados por el jurado, siendo los interesados y sus cantidades a percibir las siguientes:

- PREMIO MANDARACHE 2020: SAMANTA SCHWEBLIN. 3.000 €
- PREMIO HACHE 2020: ELOY MORENO OLARIA. 3.000€

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a los interesados, a la Unidad Administrativa responsable de estos premios y al Sr. Tesorero General Municipal.

TERCERO.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer ante el órgano que la dicta, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Así lo manda y firma electrónicamente, en la fecha indicada al pie de página, el Concejal Delegado del Área de Gobierno de Cultura, Juventud e Igualdad.

Certifico. La Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE OCIO Y PARTICIPACION: MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR - 18/06/2020 08:57:09
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD: DAVID MARTINEZ NOGUERA - 18/06/2020 09:24:12
- (FEDATARIO) SELLO DE ORGANO: OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL - 18/06/2020 09:24:17